

## **RESOLUCION C.A. 29/21**

**Buenos Aires, 6 de octubre de 2021**

**Fuente: página web Comisión Arbitral del Convenio Multilateral**

Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Distribución de la base imponible. Determinación del coeficiente de gastos. Asignación en el lugar donde efectivamente es soportado. Acreditación. Principio de certeza. Sueldos y jornales: actividades de los empleados. Telecomunicaciones: sin certeza sobre el lugar donde son soportados es razonable la asignación en función de los ingresos.

– [RESOLUCION C.A. 29/21](#)